

- 2) **Régimen de Ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la Mujer** . Tasa de cofinanciación del 75%. Relación de subvenciones concedidas:

Nº EXPT.	DNI/CIF	NOMBRE	TOTAL SUBVENCIÓN
AM10046	45.286.707-Y	FATIMA HAMED MAANAN	7.000,00 €
AM10047	45.311.627-V	LUCIA ROMERO REQUENA	7.000,00 €
AM10055	B-52.021.581	FORNAMED,SL	7.000,00 €
AM100650	45.314.253-K	SANDRA JIMENEZ GIMENEZ	7.000,00 €
AM100773	45.311.528-X	CRISTINA CAMPAÑA MORA	7.000,00 €

- 3) **Régimen de Ayudas para el fomento del empleo de jóvenes, mujeres y desempleados en microempresas**. Tasa de cofinanciación del 75%. Relación de subvenciones concedidas:

Nº EXPT.	DNI/CIF	NOMBRE	TOTAL SUBVENCIÓN
DES10041	B-29954740	SM.DISTRIBUCIÓN MELILA,SL	3.134,48 €
DES10072	45.300.193-Z	ALEJANDRO PASTOR RIPOLL	4.618,72 €

Melilla a 10 de febrero de 2011.

Carolina Gorgé Luciáñez. Gerente de Proyecto
Melilla, S.A.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 470/2010

451.- Con fecha 21/10/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 13/09/2010, formulada por la , contra D. KARIM HALIFA AMAR, con NIF.: 45286289W y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 1189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El denunciado se encontraba el día 09/09/10 a las 17.50 horas en la zona de la carretera ML-300 confluencia con Geneal Villalba, cuando le dieron el

alto los Agentes de la Policía Local, al solicitarle la documentación manifiesta no llevar el DNI, y verbalmente comunica unos datos que al ver su actitud dudativa le comunicaron que sería llevado para identificación a Jefatura superior de Policía, a lo que éste reaccionó mostrando su DNI resultando los datos anteriores falsos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común,